## ANEXO I Solicitud de declaración de competencia del Comité Artículo 76 y 77 de la Convención

Solicitud de aceptación estatal de competencia del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

San Salvador, agosto 2013

	·		

San Salvador, 29 de agosto del 2013

Asunto: Solicitud de aceptación estatal de competencia del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Artículos 76 y 77 Convención ONU 1990 sobre Trabajadores Migratorios)

Maestro Jaime Alfredo Miranda Flamenco Ministro de Relaciones Exteriores El Salvador

C.C. Jorge Alberto Umaña García Subdirector General de Política Exterior

Excelentísimo señor Ministro:

Las instituciones representadas por las personas abajo firmantes reconocen los esfuerzos del Estado salvadoreño para proteger los derechos humanos de la población migrante, tanto la salvadoreña que vive fuera del país como la de otros países radicada en el territorio nacional. En ese marco se inscribe el haber ratificado la Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, instrumento que promueve la adopción de un marco de protección a favor de las trabajadoras y los trabajadores migratorios, incluyendo a sus familiares, y que constituye una iniciativa impostergable considerando la permanente situación de vulnerabilidad en la que se encuentra esta población debido --entre otras razones - al incremento y la complejidad del accionar de las redes de traficantes de personas.

En tal sentido, dicha Convención es una herramienta clave para mejorar la condición de trabajadores migratorios y sus familias al generar mecanismos eficaces para procurar dicha protección, tal como progresivamente lo va logrando el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. No obstante, para optimizar su labor se requiere dotarlo de mayores atribuciones mediante el reconocimiento expreso de los Estados para que dicho Comité reciba denuncias o quejas, realizadas por particulares que aleguen violaciones de los derechos reconocidos en la Convención arriba citada, según lo establece el artículo 77 de la misma.

Por lo anterior, consideramos necesario exhortar al Gobierno de El Salvador a que acepte expresamente la competencia del Comité para el conocimiento de denuncias individuales e interestatales, tal como lo establece el artículo 76 del referido instrumento internacional.

En septiembre del 2010, tras una de las mayores barbaries conocidas cometidas contra población migrante ocurrida en San Fernando, Tamaulipas, México, el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA) solicitó al entonces ministro de Relaciones Exteriores que El Salvador aceptara la competencia del Comité con base en los artículos antes referidos, sin que a la fecha haya habido respuesta por parte del Ministerio a su cargo.

Por lo anterior, solicitamos de nuevo al Estado salvadoreño que reconozca de pleno derecho la competencia del Comité de protección para los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, tanto para el conocimiento de denuncias individuales como para las interestatales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Además, pedimos al Estado salvadoreño que promueva activamente en la región centroamericana una acción similar por parte de los países que aún no han se han pronunciado al respecto, a efecto de completar el número necesario de Estados parte de la Convención —que es de diez, mínimo y habilitar estas competencias del mencionado Comité.

Quedamos a su disposición para cualquier coordinación o requerimiento. Toda comunicación debe enviarse al Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES) —organización contacto de las redes e instituciones firmantes, ubicado en Residencial Decápolis, pasaje San Carlos, casa # 5, San Salvador; teléfonos (503) 2260-2550, 2260-8001, 2260-2841 o al correo electrónico viniciosandovalgmies@gmail.com.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Organización: Cidelhum - ST RROCM
Representante: Goliffe Rooke gra V.
Firma:

Organización: SOLETERRE - ONLUS
Representante: ANA CONCEPCIÓN CASTILLO
Firma: Epunum Strategie di Pare
Organización: INSAMI : Instituto salucidoreño de nugrame
Representante: Claudia W. Luveru
Firma: INSAMI INSTITUTO SALVADORIRO DEL MIGRANTE
Organización: ASEFIN ASEFINA
Representante: Company ASOCIACION SALVADORENA  EDUCACION FINANCIERA
Firma:
Organización: Masa Sindical de Trubajadoras Jes de la Magoila
Representante: Claudia Monterrosovi
Firma: 11
Organización: 19/esia Ejoiscopal Anglicana
Representante Jese Servaldo Lopez
Firma: lece leer grant of the control of the contro
Organización: 4 Sap x my pa C DC
Representante: On a Ruth Calor
Firma: Annumació

Organización: Sindianto Jeneral de Costuraros S. G. G. GARRIO.
Representante: Clearly Mailue \$5.G.C &
Firma:
Organización: FUNCAEDES / Coneurtarin Fersons con Discapacidad
Representante: Emma Escobar
Firma:
Organización Apoliación Salvadarione de Duranollo Integral
Representante: Carlos Sigfrisch Cartro
Firma:  ASOCIACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO ASO// INTEGRAL
Organización: 50 CSCES Sindicato de Objetos de La Industria de Organización: 50 CSCES Sindicato de Objetos de La Industria de Organización: 50 CSCES Sindicato de Objetos de La Industria de Organización: 50 CSCES Sindicato de Objetos de La Industria de Organización: 50 CSCES Sindicato de Objetos de La Industria de Objetos de Obj
Representante: Jose Francisco Martinez Dias
Firma:
Organización: Instituto de Estudio Guiduos de El Jahodor, 1EJES
Representante: Tolig Ullia Prissie Joses Junion
Firma Ceupser () 2
Organización: Red Blada Suini Internocional para las Hiznaciones
Representante: 10. Mauro / Month et e 1
Firma: Millimile gallill

Organización: GM 165	
Representante: Vivos Frues to Soundard	
Firma:	
Organización: FUPSEL  Representante: Perando A CASTANEDA FUPSEL  Firma: CORTOS 21 Sulvador, Mousis de Son Migura Representante: Lando Moño Cruz Mampos  Firma: Multinguno	The state of the s
Firma: Null Multiplication	
Organización:	
Representante:	
Firma:	
Organización:	
Representante:	
Firma:	
Organización:	
Representante:	÷
Firma:	

